

ORD N°439

ANT.: Procedimiento de requerimiento de ingreso Rol REQ-021-2020, de la Superintendencia del Medio Ambiente.

MAT.: Solicita información respecto al proyecto “Centro de Distribución CENCOSUD-Pudahuel”.

Santiago, 28 de febrero de 2022.

A: SRA. HELGA BALICH
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

DE: SR. BENJAMÍN MURH ALTAMIRANO
FISCAL (S)
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

1. Junto con saludar, mediante el presente oficio se exponen ante Ud. una serie de antecedentes relacionados con el procedimiento de requerimiento de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, “SEIA”) rol REQ-021-2020, llevado en contra de Cencosud Retail S.A. (en adelante, “titular”), respecto del proyecto “Centro de Distribución CENCOSUD” (en adelante, “proyecto”), ubicado en Nueva Uno N°17580, comuna de Pudahuel, región Metropolitana de Santiago.

2. Con fecha 28 de mayo de 2018, ingresó una denuncia ciudadana, en contra de una serie de empresas dedicadas, entre otros, a la logística y arriendo de bodegas para almacenamiento y distribución de mercaderías, utilizando estacionamientos y vehículos en la comuna de Pudahuel. Entre las empresas denunciadas, se encontraba el titular del proyecto.

3. A efectos de investigar la denuncia antes señalada, la SMA realizó una serie de actividades de fiscalización, iniciando el procedimiento de requerimiento de ingreso al SEIA en contra de Cencosud Retail S.A., mediante la Resolución Exenta N°910, de 1 de junio de 2020.

4. Pues bien, mediante diversas presentaciones, el titular del proyecto solicitó a esta SMA requerir a la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la región Metropolitana de Santiago, copia de las autorizaciones sanitarias para el funcionamiento del proyecto, con el fin de comprobar que éste es preexistente y, por ende, no estaría en la obligación de ingresar al SEIA.

5. De la información que la SMA ha podido recabar a la fecha, no ha sido posible determinar la fecha exacta en que el proyecto inició su ejecución material. Tampoco ha sido posible obtener copia de los documentos requeridos, debido a su antigüedad.

A fin de poder dar curso al procedimiento de requerimiento de ingreso al SEIA en cuestión, este servicio requiere solicitar a Ud. copia de los documentos señalados a continuación:



- (i) Resolución N°3139, de fecha 21 de febrero de 1999, de la SEREMI de Salud Metropolitana, y todos los antecedentes que se tuvieron a la vista para otorgarlo.
- (ii) Resolución N°3928, de fecha 22 de febrero de 1999, de la SEREMI de Salud Metropolitana, y todos los antecedentes que se tuvieron a la vista para otorgarlo.
- (iii) Resolución N°10105, de fecha 8 de marzo de 2000, de la SEREMI de Salud Metropolitana, y todos los antecedentes que se tuvieron a la vista para su otorgamiento.
- (iv) Resolución N°10104, de fecha 8 de marzo de 2000, de la SEREMI de Salud Metropolitana, junto con todos los antecedentes que se analizaron para su otorgamiento.

6. Dado que esta información resulta esencial para la investigación, mediante el presente oficio se solicita dar prioridad al caso y remitir su informe a la SMA a la brevedad posible.

7. Finalmente, se indica que los antecedentes asociados a la investigación se encuentran en el siguiente link <https://snifa.sma.gob.cl/RequerimientoIngreso/Ficha/77>. En caso de tener dudas con la presente solicitud, puede contactar a la abogada Bárbara Orellana, quien desempeña funciones en el Departamento Jurídico de la Fiscalía de la Superintendencia, al correo electrónico barbara.orellana@sma.gob.cl.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

BENJAMÍN MURH ALTAMIRANO
FISCAL (S)
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

TCA/BOL

Distribución:

- Sra. Helga Balich, Secretaria regional Ministerial de Salud, región Metropolitana de Santiago, correo electrónico: partesseremirm@redsalud.gob.cl

C.C.:

- Sra. Gisela Vila Ruz, Concejala de la Ilustre Municipalidad de Pudahuel, gisela.vila@abbottmedios.cl
- Sr. Ricardo González Novoa, representante legal de Cencosud Retail S.A. Ricardo.gonzaleznohoa@cencosud.cl
- Fiscal, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Departamento Jurídico, Superintendencia del Medio Ambiente.
- División de Fiscalización y Conformidad Ambiental, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina de Partes, Superintendencia del Medio Ambiente.

Exp. N°4.010/2022

